



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 318 -2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 21 AGO. 2025

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 74-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM fecha 14 de agosto del 2025 que tiene como referencia la solicitud de la TAP. Luz Angelica Apaclla Caja que requiere el pago de sus quinquenios por haber cumplido 25 años de servicios al Estado.

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Informe Escalafonario N° 0193-2025-GRJ/ORAF/ORH/CE, de fecha 04 de agosto del año 2025, remitido por la Coordinación de Escalafón y Pensiones de la oficina de Recursos Humanos, la TAP. Luz Angelica Apaclla Caja, tiene la condición siguiente:

- |                            |   |
|----------------------------|---|
| - Condición laboral        | : Servidora Nombrada  |
| - Régimen laboral          | : Decreto Legislativo N° 276  |
| - Cargo que desempeña      | : Técnico Administrativo 3.   |
| - Régimen de pensiones     | : Decreto Ley N° 25897 Sistema Privado de Pensiones AFP.  |
| - Nivel remunerativo       | : ST – C.   |
| - Unidad Orgánica          | : Oficina de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.   |
| - Fecha de ingreso         | : 01 de agosto de 1984.   |
| - Fecha de nombramiento    | : Resolución Jefatural N° 148-84-CORDE JUNIN de fecha 23 de julio de 1984.                                    |
| - Fecha de cese            | : 01 de setiembre de 1996 Resolución Ejecutiva Regional N° 500-96-CTAR-RAAC/PE de fecha 29 de agosto de 1996. |
| - Fecha de reincorporación | : 08 de noviembre del 2011 con Acta de Reposición   |

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 0193-2025-GRJ/ORAF/ORH/CEP de la TAP. Luz Angelica Apaclla Caja, se advierte lo siguiente:





Ingreso a laborar en calidad de nombrada a partir del 01 de agosto de 1984 mediante la Resolución Jefatural N° 148-84-CORDE-JUNIN de fecha 23 de julio de 1984, en el cargo de Oficinista I, con Grado III Subgrado 5, luego fue cesada a partir del 01 de setiembre de 1996 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 500-96-CTAR RAAC/PE de fecha 29 de agosto de 1996, acumulando el tiempo siguiente:

- 12 años y un mes.

Fue reincorporada provisionalmente mediante la Resolución Directoral Administrativa N° 067-2012-GRJ/ORF de fecha 29 de febrero del 2012 en la Plaza N° 013 cargo estructural de Técnico Administrativo III, asignada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, posteriormente con la Resolución Directoral Administrativa N° 356-2012-GRJ/ORF de fecha 16 de julio del 2012, se modifica a partir de la fecha, el artículo 1° de la Resolución Directoral Administrativa N° 067-2012-GRJ/ORF de fecha 29 de febrero del 2012, sobre la reincorporación de doña Luz Angelica Apaclla Caja, en la Plaza N° 13 cargo estructural de Técnico Administrativo III, asignada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, solo en el extremo referido a la plaza vacante y la dependencia, debiendo ser en la Plaza N° 173 cargo estructural Operador PAD-SIAF asignada en la Oficina de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín y con nivel remunerativo de ST-C, finalmente con la Resolución Directoral Administrativa N° 649-2022-GRJ/ORF de fecha 23 de noviembre del 2022, se rectifica a partir de la fecha el contenido del artículo primero de la Resolución Directoral Administrativa N° 356-2012-GRJ/ORF de fecha 16 de julio del 2012, sobre reincorporación de doña Luz Angelica Apaclla Caja en la Plaza N° 173 cargo estructural Operador PAD-SIAF asignada en la Oficina de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín y con nivel remunerativo de ST-C, solo en el extremo referido al N° de plaza y cargo estructural, debiendo ser en la Plaza N° 056 cargo estructural Técnico Administrativo II, asignada en la Oficina de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín y con nivel remunerativo de ST-C, laborando en esa condición hasta la fecha (12 de agosto del 2025), acumulando el tiempo siguiente:

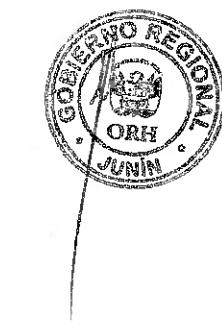
- 13 años 5 meses y 12 días.

Por lo que acumula hasta el 12 de agosto del año 2025:

- 25 años, 6 meses y 12 días de servicios prestados al Estado.

Que, en relación a la solicitud de la recurrente, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso.

Que, la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR-TSC, del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el





artículo 9º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizaran en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, de acuerdo a la Boleta de Pago de Haberes de la TAP. Luz Angelica Apaclla Caja, la solicitante en el mes de junio del año 2025, percibió la suma de S/. 1,843.09 soles, por lo que multiplicado por dos (2) remuneraciones totales, asciende a la suma de S/. 3,686.18 (tres mil seiscientos ochenta y seis y 18/100 soles).

Que, de acuerdo a lo vertido anteriormente, es pertinente otorgar dos (2) remuneraciones totales la TAP. Luz Angelica Apaclla Caja, servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo 2, nivel remunerativo ST-C en la Oficina de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, por única vez a favor de la TAP. Luz Angelica Apaclla Caja, servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo ST-C en la Oficina de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, la suma de S/. 3,686.18 (tres mil seiscientos ochenta y seis y 18/100 soles), asignación que equivale a dos remuneraciones totales mensuales que percibía en el mes de junio del año 2025, por haber cumplido al 12 de agosto del año 2025, veinticinco (25) años seis (6) meses y doce (12) días de servicios prestados al Estado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JCHS/nhc/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. *[Signature]* 28 AGO 2025  
*[Signature]*

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL